

## COMITÉ ANTIFRAUDE ENKARTUR

Dña. Ángela Eguia Liñero, Presidenta de la Asociación de Turismo Encartaciones ENKARTUR (En adelante, Enkartur), en representación de dicha entidad, facultada para suscribir la presente exposición, en virtud de Acuerdo de Asamblea General de fecha 21 de marzo de 2022 y Acuerdo de la Junta Directiva de 16 de junio de 2022.

### EXPONE

Tras la adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Gobierno Vasco con motivo de la recepción de fondos europeos, es necesario constituir el Órgano de Control del Fraude de Enkartur. Así queda reflejado en acta de la Junta de fecha 3 de mayo de 2023, donde se acordó que dicho Órgano estará integrado por la persona titular de la Presidencia o Vicepresidencia, por el Gerente, Koldo Santiago y por la Técnico Leire Martínez.

Además, al Comité Antifraude se le asignan las siguientes funciones:

- a) Realizar una evaluación periódica de los riesgos detectados y los controles aplicables a cada uno de ellos.
- b) Interpretar la política antifraude de la entidad, así como resolver cualesquiera consultas o dudas que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento.
- c) Concienciar y facilitar formación al resto de personal de la entidad en materia antifraude.
- d) Gestionar las posibles denuncias recibidas por los canales establecidos para ello, llevando registro de todas las actuaciones realizadas en relación con el mismo, mediante gestión documental, que permita demostrar el funcionamiento del sistema.
- e) Incoar y dirigir las investigaciones internas que se realicen sobre cualquier hecho que pueda suponer una conducta fraudulenta, así como proponer a los órganos competentes la imposición de las medidas oportunas.
- f) Proponer las revisiones y modificaciones de la política antifraude de la entidad que resulten convenientes.

El Comité Antifraude, se reunirá anualmente, sin perjuicio de que tuvieran situaciones extraordinarias que requiriesen reunirse además de dicha periodicidad.

El Comité Antifraude deberá actuar con independencia e imparcialidad y ejecutar su trabajo con la máxima diligencia y competencia profesional. A tal efecto, podrá recabar cuanta información y documentación sea precisa para el cumplimiento de sus funciones, con independencia del nivel jerárquico de la persona requerida.

El Comité Antifraude guardará secreto de sus deliberaciones y acuerdos y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tengan acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

La obligación de confidencialidad del Comité Antifraude subsistirá aun cuando haya cesado en el cargo. En el caso de que el Comité Antifraude estuviera incurso en un potencial conflicto de interés deberá informar sobre ello a la Junta Directiva, que será asimismo competente para resolver las dudas o conflictos que puedan surgir al respecto.

En Balmaseda, a la fecha de la firma electrónica

Dña. ÁNGELA EGUIA LIÑERO

Fdo. La presidenta de la Asociación de Turismo Encartaciones ENKARTUR